



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 054-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 26 de Marzo del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 26 de marzo del 2024, la Carta Múltiple N° 12-2024-HMPP-A/SG, de fecha 25 de marzo de 2024, con la convocatoria a los regidores de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, Acuerdo de Concejo N° 046-2024/HMPP-CM, de fecha 25 de marzo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 054-2024/HMPP-CM

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024/HMPP-CM, de fecha 25 de marzo del 2024 se aprobó el monto para la Administración del Programa de Fiscalización de los regidores, ascendente a S/ 144,735,00 y 00/100 (Cientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco 00/100 soles), monto que corresponde al 1% de lo establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuesto municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2024 de las 11 comisiones ordinarias, a fin de implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, y su anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, y realizar las coordinaciones con los miembros del Concejo Municipal, a fin de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo de las Acciones a Fiscalizar;

ARTÍCULO TERCERO. **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde